



*ACUERDO No. 16*

05 JUL 2008

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO-PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

*EL Concejo Municipal De Marmato-Caldas,*

*En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 1222 de 1986, el Artículo 54 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Marmato-Caldas y el Artículo 153 de la Ley 1151 de 2007...*

**CONSIDERANDO:**

*Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento-PDA, ha sido considerado de importancia estratégica para el municipio por parte del Departamento de Caldas.*

*Que se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 que requiere para su ejecución del cofinanciación por parte del municipio.*

*Que la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo prevé en su Artículo 91 que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.*

*Que el Conpes 3463 del 12 de marzo de 2007 recomienda los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política*



Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento-PDA en el Departamento, de conformidad con las líneas estratégicas y los objetivos del PDA, se hace necesario implementar un esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano del orden departamental o regional.

Que en la aplicación de los criterios contemplados en el Artículo 93 de la Ley 1151 de 2007, la suma de \$1.000.000.000.000 para agua potable y saneamiento básico a que se refiere el Artículo 94 de la Ley 1151 de 2007, se distribuirán por el Gobierno Nacional a los Departamentos en cupos indicativos, para lo cual el Departamento de Caldas, concurrirá a estos.

Que el mismo Artículo 93 de la Ley 1151 de 2007, condicionada el apoyo económico al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del sistema General de Participaciones, así como a la asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo y a la ejecución de dichos recursos en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el Artículo 6 de la Ley 1176 de diciembre de 2007 establece la distribución territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico; que el Artículo 8 de la misma Ley establece los criterios de distribución de los recursos para los departamentos.

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Que la totalidad de los gastos inherentes a la participación del Municipio en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento-PDA a celebrarse, con cargo parcial a las vigencias futuras excepcionales solicitadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio.

Que existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS Municipal.

Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento-PDA y el compromiso de aportes para su financiamiento con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de los sectores susceptibles de



*Presupuesto del Municipio, especialmente en lo previsto al tenor del Artículo 11 de Ley 819 de 2003.*

*Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Caldas y los Municipios deben asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto Nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de los PDA, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiamiento de plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones durante el periodo 2008 – 2010.*

*Que en informe de la situación fiscal del municipio de Marmato-Caldas que ha presentado la administración Municipal, presenta un situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros viables, conforme las disposiciones normativas vigentes.*

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Facúltase al Alcalde Municipal para vincularse al "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento-PDA", de conformidad con las política, programas, lineamientos y estrategias que define el Gobierno Nacional para el sector.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Facúltase al Alcalde Municipal de Marmato-Caldas, para participar con el Departamento, en la constitución de una Sociedad por Acciones, como Empresa de Servicios Público Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo, del orden Departamental.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Facúltase al Alcalde Municipal de Marmato-Caldas, para que en el marco del Plan Departamental, proceda, si es del caso, a reestructurar y reorganizar la presentación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la jurisdicción del municipio, para lo cual podrá realizar todas las acciones, contrataciones y convenios que sean necesarios.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Autorízase a la administración Municipal de Marmato-Caldas, para comprometer vigencias futuras excepcionales del municipio para la financiación de proyecto de inversión en el Municipio de Marmato-Caldas dentro del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento-PDA, con cargo a los recursos y de conformidad con las siguientes vigencias en un 70%, para las vigencias comprendidas entre el 2009 y 2019 inclusive.*

**ARTÍCULO QUINTO:** *Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el*

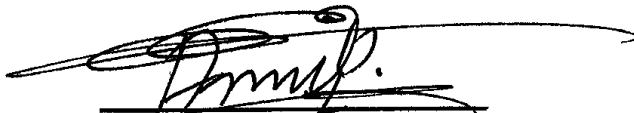


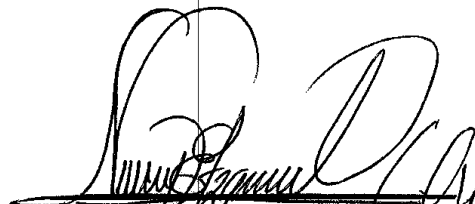
contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las autorizaciones contenidas en este acuerdo se otorgan para el término de un (1) año y rige a partir de su sanción y publicación.

*Publiquese y cúmplase*

*Expedida en el Honorable Concejo de Marmato-Caldas a los 27 días del mes de noviembre de dos mil ocho. (2008)*

  
ANTONIO ROTAVISKY R.  
Presidente Honorable Concejo

  
NANCY ELZQUIERDO U.  
Secretaria



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE MARMATO-CALDAS

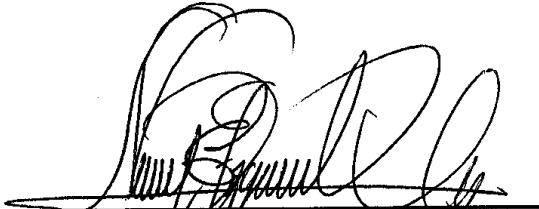
**CERTIFICA QUE:**

Que el señor Uriel Ortiz Castro Alcalde Municipal de Marmato-Caldas, presentó ante la corporación el proyecto de acuerdo número 16 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO-PDA-EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Ponencia entregada por el Presidente, al honorable Gustavo Velásquez, integrante de la Comisión Tercera. Este proyecto fue discutido y aprobado en sus debates reglamentarios por la plenaria del Honorable Concejo Municipal tal como consta en las siguientes fechas:

Primer debate noviembre 20 de 2008

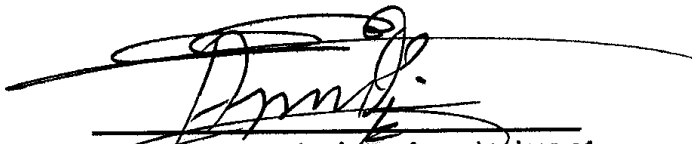
Segundo debate noviembre 27 de 2008

Marmato-Caldas noviembre 27 de 2008



NANCY QUIRODO URIBE  
Secretaria

Marmato-Caldas noviembre 27 de 2008, pasa al despacho del Alcalde municipal para su correspondiente sanción y publicación.



ANTONIO ROTAVISKY ROTAVISKY  
Presidente

## ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO

*"Estamos haciendo de Marmato un municipio mejor"*

ALCALDIA MUNICIPAL MARMATO CALDAS, diciembre 04 de 2008, en la fecha se recibió el acuerdo No.16 "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento - PDA- en el municipio de Marmato Caldas y se dictan otras disposiciones."

*Nora Escobar Ortiz*  
NORA ESCOBAR ORTIZ  
Secretaria Alcaldía

ACUERDO No. 16  
DICIEMBRE 05 DE 2008

"Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento - PDA- en el municipio de Marmato Caldas y se dictan otras disposiciones."

SANCIONADO EL PRESENTE ACUERDO  
EJECÚTESE Y CÚMPLASE

*Uriel Ortiz Castro*  
URIEL ORTIZ CASTRO  
Alcalde Municipal

En cumplimiento de la ley 136 de 1994, en su artículo 81 se fija en cartelera publica municipal a los cinco días del mes de diciembre de dos mil ocho - 2008.

*Nora Escobar Ortiz*  
NORA ESCOBAR ORTIZ  
Secretaria Alcaldía

Se desfija de la cartelera pública de la alcaldía el día \_\_\_\_ de diciembre de 2008.